

GACETA DE MADRI

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA./RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTRRIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales ordenes.

Enterado el Ray nuestro Señor de lo que me dice V. I. en 12 del actual con motivo de haber sido clasificado por la comision respectiva D. Joaquin Miralles, oficial tercero cesante de la secretaria del ayuntamiento de Palma en Mallorca, asignándole 1500 rs. anuales, sin embargo de que dicho empleado y los demas de su clase no pueden tener otro concepto que el de municipales, no disfrutando de consiguiente jubilacion, ni sus viudas de Monte pio, ni tampoco de las demas prerogativas de los empleados efectivos del Estado; se ha servido S. M. mandar no se admita á clasificacion á ningun cesante que la solicite por tal concepto de empleado ó sirviente municipal; peró que se prevenga á las autoridades municipales que los tengan presentes en las vacantes de su clase que ocurran. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1833.—Ofalia.—

Sr. Director general de Propios.

La Real junta de comercio de Cataluña recurrió al Rey nuestro Señor manifestando lo extendida que se halla en aquella provincia la elaboracion de diversos productos químicos, que por lo general se importaban antes del extrangero; y que á los progresos de este ramo importante de la industria Yabril conviene que, dispensandosele una prudente amplitud, se le libre de trabas in-útiles y perjudiciales, pues ya se habia verificado el caso de que una comision farmacéutica visitase una fábrica de dicha clase de productos, y tratara de prohibir se elaborase éter sulfúrico.

Informando sobre este procedimiento la Real junta superior gubernativa de farmacia ha expuesto que no ha podido ni debido entenderse nunca que la elaboracion y venta de los productos químicos, cuando tienen aplicacion en las artes, sean privativas de los profesores de la misma facultad; y que las leyes trataron siempre de conciliar el interes de la salud pública con las atenciones de la industria, por medio de reglas oportunas; citando en su consecuencia la ley 8.º, tít. 13, libro 8.º de la Novisima Recopilacion, y recomendando la necesidad de su observancia.

De todo se ha enterado S. M. circunstanciadamente, y en su vista se ha

dignado mandar lo que sigue:

Las fábricas de productos químicos no estan sujetas á visita ni reconocimiento de ninguna clase; pero sí á las reglas de salubridad y seguridad que estableciesen las autoridades locales.

Los fabricantes de todos los productos químicos considerados en la clase de medicinas simples pueden elaborarlos y venderlos libremente por mayor.

3.º La cantidad menor hasta que podrá llegar la venta para ser considerada

como hecha por mayor, es la de cuatro onzas castellanas, ó sea cuarteron, segun dice la ley recopilada.

4.º Corresponde à los profesores de farmacia la venta de medicinas simples en cantidad inferior á la de las mismas cuatro onzas castellanas, y la venta

exclusiva de las medicinas compuestas.

De orden de S. M. &c. Madrid 22 de Agosto de 1833.—Ofalia.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

BRASIL

Rio-Janeiro 11 de Junio.

El ministro de Negocios extrangeros ha presentado en la Cámara de los Diputados el 7 del corriente un mensage de la Regencia, en que denuncia la exis-tencia de un proyecto para restituir à D. Pedro 1, duque de Braganza, al trono imperial, y los incita a tomat medidas energicas contra esta conjunacion. Las circulares dirigidas por dicho ministerio y los del Interior, Justicia y Guerra, y los proyectos de decreto, que han presentado á la Cámara, manifiestan la firme resolucion de oponerse à la vuelta de D. Pedro: y la Aurora fluminense, redactada por el diputado Evaristo, fulmina sus acostumbrados anatemas con-

La regencia ha destituido al cónsul de Doña María de la Gloria, que reside en esta capital; y aunque le ha permitido nombrar un vicecónsul para los asuntos del comercio, ha cortado las relaciones políticas entre el Brasil y el gobierno de aquella Princesa. Dicho cónsul, que era al mismo tiempo encargado interíno de Negocios de Doña María, ha pasado una nota á la regencia.

quejándose de esta interrupcion, como contraria á los intereses de la Princesa en Portugal. (1)

AUSTRIA.

Viena 10 de Agosto.

En el suplemento del Algemeiner Zeitung de 5 del corriente se lee lo siguiente: "Dresde 28 de Julio: Con no poca sorpresa se ha leido aqui un arntículo del Correspondentem de Alemania copiado por el Algemeiner Zeitung; nticulo del Correspondentem de Alemania copiado poi el Agrinola, nen que se dice que S. A. R. el Sr. Duque de Luca ha recibido la comunion negun el rito evangelico, de manos del pastor Schmalz en esta iglesia de la neciudad nueva: estamos autorizados para declarar esta noticia por salsa en to-»das sus partes."

Idem 17.

El 2 del corriente llegó á Saalz el Emperador, y desde alli pasará á visitar las fortalezas de Thereisenstadt y presenciar varias maniobras militares. Se esperaba que en aquel mismo dia, ó en el siguiente, tuviese una entrevista con el Rey de Prusia, que había salido de Toeplitz con este objeto. Ya nadie duda de la llegada de Metternich y Ancillon. Mas no debe creerse que esta conferencia, ó conferencias, se tendrán en forma de congreso con su comparsa de protocolos, porque no se tratará en ellas sino de cosas en que ya estan convemidos y arreglados hace mucho tiempo. (Gaceta de Leipsick.)

AIONIA.

Schandau 4 de Agosto. El 2 á las ocho de la noche llegó aqui S. M. el Rey de Prusia con su augusta Esposa, el príncipe Wittgenstein, el baron Alejandro de Humboldt y el general Witzeben. S. M. salió de Toeplitz y llegó á Aussig, en donde se emburcó en una góndola para bajar por el Elba; al dia siguiente comió el Rey sobre la sima del Winterberg, y despues de haber visto el Kunstale, se volvió á Toeplitz.

Theresienstadt 5 de Agosto.

Hoy ha llegado aqui el Emperador de Austria, y pasado mañana visitará la fortaleza, en cuyo recinto, así como en sus inmediaciones, se han reunido ya 163 hombres de todas armas para pasarles revista. Se dice que S. M. L no irá á Toeplitz, y que si los Soberanos llegan á tener una entrevista, no deberá considerarse como congreso. (Diario de Francfort.)

Génova 14 de Agosto.

El consejo de guerra de Alejandría en una de sus últimas sesiones condenó á muerte al teniente Pianavia, cómplice en la última conspiracion; pero S. M. ha conmutado la pena capital en 20 años de presidio, en atencion á las impor-

tantes revelaciones que ha hecho este militar.

El consejo de guerra divisionario, residente en Génova, en su sesion del 7 del corriente juzgo à los reos de la misma conspiracion, Thappaz, subteniente de artillería; Castagnino, médico de esta ciudad; Cafarena, vecino de la misma. Sacco, sargento furriel, y Aimini, caporal de artillería. Los debates duraron toda la sesion del 7 y la del 8: y oidas las defensas y examinados con el mayor detenimiento todos los hechos, se dió sentencia de muerte contra Sacco y Aimini, de destitución y 20 años de prision contra Thappaz, de dos años de prision contra Cafarena. Castagnino fue absuelto de la acusación; pero la sentencia capital no se puso en ejecucion, porque S. M. mandó suspenderla, reser-vándose por motivos particulares usar con ellos de misericordia; y despues conmutó la pena en la de presidio perpetuo.

BÉLGIGA.

Bruselas 15 de Agosto.

La Union anuncia que el Rey Guillermo se halla dispuesto á ceder todo el Gran ducado de Luxemburgo si se le indemniza con dinero su pérdida.

El Belga al contrario, anuncia que el Rey Guillermo y la Conferencia quieren conservar todo el Gran ducado.

Estas dos nóticias tan contradictorias carecen, á nuestro parecer, de fundamento, y lo que creemos es que lo perteneciente á este territorio quedará segun se estipula en el tratado de los 24 artículos, al cual nadie intenta oponerse. (Independiente belga.)

INGLATERRA.

Londres 15/de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89%.

Ayer al abrir la sesión de la Cámara de los Lores se dió cuenta de que

(I) Los documentos relativos á esta importante novedad son muchos y extens y la premura del tiempo nos impide publicarios en este admero de la Gaceta: pr los insertaremos en los siguientes. (N. de la R.)

S. M. ha sancionado 17 bills, entre ellos el de la reforma de la Iglesia de Irlanda. En seguida aprobó la Cámara diferentes bills, y se leyeron otros por seunua. En segunda aprono la Camara diferentes bills, y se leyeron otros por segunda vez; despues se formó en comision general para examinar el bill relativo de la emancipacion de los esclavos. Leido el primer artículo propuso el lord. Wellington que en lugar de establecer que el aprendizage ha de comenzar en 1.º de Junio de 1834, para concluir en igual dia de 1840, se diga que empezará el dia 1.º de Enero para acabar en el propio mes y dia de 1840. Se funda el duque para fracer esta proposicion en las michas ventajas que tendra no variar el estado de los esclavos en el mes de Junio, que es la coca mas interes. riar el estado de los esclavos en el mes de Junio, que es la epoca mas interesante para los cultivadores. El lord canciller se opuso al dictamen del duques mas habiendo observado el lord San Vicente que señalando el dia 1.º de Agosto se conciliaban todas las opiniones, adhirió el duque á esta modificacion, y la

Cámara, conformándose con ella, aprobó el artículo.

El Duque propuso que el artículo 3.º se modificase de suerte que quedasen claramente definidas las disposiciones de la ley respecto á los negros que han adquirido libertad por el hecho de haber pisado el territorio de la Gran Bre-

taña.

Tambien se opuso a este dictamen el lord canciller, sosteniendo que la ley que rige sobre el particular está bastante clara. »El derecho del esclavo, añadió el noble Lord, no ofrece duda alguna, pues es claro que podria ser elegido para los principales cargos, y aun para tomar asiento en ambas camaras del Par-

lamento."

Escandalizados algunos Pares, y entre ellos el duque de Cumberland al oir estas expresiones, el lord canciller las repitió con mayor expresion, diciendo ademas: »Sí: sostengo que el negro que haya adquirido libertad por haber piademas: "Si: sostengo que el negro que naya adquirido intertad por naoer pisado el territorio de la madre pátria posee este derecho, y que nada contienen la ley del Parlamento ni las del Estado que pueda impedirle que goce de él. Quisiera ver quién se atreveria á negar mi aserto. Si pluguiese á S. M. conceder á un natural de las colonias, aunque su piel fuese negra, el privilegio de tomar asiento en esta Cámara, tendria derecho á ocuparlo como mi noble y sábio amigo del lado de la oposicion (lord Wellington), ó como uno de los dos ilustres duques, de los cuales uno es ilustre por sus hechos, y el otro por la urbanidad de la Cámara."

Al oir estas palabras el duque de Cumberland se levantó pidiendo se llamase al orden al preopinante, y quejándose de que se le tomase en boca cuan-do no habia hablado una palabra durante la discusion:

El lord canciller, con suma vehemencia y accion bastante acalorada, sostuvo que el Duque debia ser llamado al orden por haberlo interrumpido, y que ademas durante su discurso, teni derecho para hacer alusion al noble Duque,

hubiese hablado ó no. Este incidente no tuvo consecuencia.

La propuesta del lord Wellington quedó desechada por 23 votos contra 12, continuando la discusion con algunas contradicciones hasta el artículo 22 que trata de la condicion social de los negros luego que hayan concluido su aprendizage. El duque de Wellington y lord Winford se opusieron con mucho calor á que se aprobase el artículo como se presentaba, porque á su juicio está concebido en términos que pueden dar márgen á que los negros crean que en cuanto acaben su aprendizage pueden obtener empleos civiles ó militares en las colonias. El artículo se aprobó como estaba en el proyecto, por 31 votos contra 11.

Asimismo se aprobó el artículo 23, suspendiendo la discusion hasta la noche.

En la Cámara de los Comunes no ha ocurrido cosa que merezca atencion. La aduana de Dublin con cuanto habia en sus almacenes ha quedado reducida á cenizas por un violento incendio que se manifestó el 10 del corriente à la una y media de la mañana, y que no pudo contenerse à pesar de los esfuerzos que se hicieron para apagarlo. Es imposible calcular exactamente las pérdidas que han experimentado los comerciantes que tenian alli sus géneros: sin embargo, se dice que uno solo ha perdido en azucar el valor de 219 libras esterlinas; otro 109; y en fin, que la pérdida total asciende á unas 3009 libras. Se ignora si ha perecido alguna persona, ó si algun buque ha sufrido avendo en esta contentieren. Termoso es cube si lor géneros una el forgo de servicio per esta contentieren. rías por este contratiempo. Tampoco se sabe si los géneros que el fuego ha reducido á cenizas estaban asegurados, á excepcion de un casé que habia en el edificio que lo estaba por 150 libras. Lo que puede asegurarse es que por esta desgracia debe considerarse como perdido para mucho tiempo el comercio de Dublin. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 18 de Agosto.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 105 fr. Emprégato Real de

España de agri. Cines poi 100 consolidados 103 il. Empregado Real de España 86. Rente perpetua de id. 69\frac{1}{2}.

—El Indicador de Burdeor dijo en su número de 6 del corriente que M. Cruz, cónsul de S. M. F. en Bayona, había reconocido el gobierno de Doña María; pero en su número 10 ha desmentido la noticia, insertando la reclamacion del mismo Cruz. Estamos autorizados para asegurar que M. Cruz no ha comunicado al subprefecto las noticias que respecto á Portugal se han comuni-

cado por el telégrafo. (G. de F.)

El Sun dice que ha llegado el caso de intimar á los representantes de Don
Pedro en Lóndres de parte de los gabinetes de Francia é Inglaterra sus deseos
de que haga una renuncia formal de sus derechos á la regencia en favor de una de las Infantas, y que se han enviado instrucciones al lord Russell para que acelere este arreglo, asegurándose ante todas cosas de la aprobacion del marques de Palmela. Fuera de las razones de exclusion que hay en el por su conducta en el Brasil, y por no se que artículo de su propia carta constitucional, se agrega la principalisima de todas, que es la de ser desagradable su persona à ciertos Soberanos cuyo consentimiento es indispensable para asegurar la solucion definitiva de la cuestion portuguesa.

El Times se explica todavía con mayor dureza respecto de D. Pedro, porque despues de negarle que tenga derecho alguno á la tegencia, llega á dudar de si estaria segura la vida de su hija de las tentaciones de dominio que necesariamente asaltarian á los amigos de su padre, viéndole ocupar el segundo puesto en un pais donde por las leyes de la naturaleza debiera haber ocupado el primero. No le niega el caracter de gese de la casa de Braganza, y por consecuencia su llamamiento á la regencia, pero le supone perdido por sus anteriores retuncias; y como en esta suposicion los derechos recaen en D. Miguel, apela para exchirita á que las próximas córtes le declaren decaido de ellos.

Ultimatinente todo indica que el gabinete de S. James ha tomado su partido de contra la regença a la Infanta Dona Maria Asuncion. Peto todavia no hay

explicacion alguna de oficio del ministerio, antes bien en la sesion del dia 7, habiendo M. Bulwer preguntado al lord Althorp ai los trasportes pedidos por napiendo M. Bulwer preguntado ai iora Althorp ai los trasportes pendos por el almirantazgo estaban destinados á Portugal, y si esta medida era ocasionada por el rezelo de algun movimiento hostil de parte de la España, respondió el ministro que hasta ahora el gabinete ingles no tenia el menor motivo para rezelar ninguna intervencion de la España en los negocios de Portugal; pero que por de pronto podia asegurar que en caso de ser cierto el flete de los trasportes, cosa que el ignoraba, nifiguna relación tenia esta medida con la supuesta actitud hostil de la España respecto a Portugal.

Está explicacion del ministro ingles cotejada con la virulencia de sus pro-pios periódicos, da mucha márgen á los comentarios de la imprenta francesa, que supone no quedar duda alguna de que la Inglaterra ha adoptudo un término medio en la suerte futura de Portugal, defraudando, como ellos dicen, á la revolucion de los derechos que ha conquistado con su sangre. Esto les hace real-zar el mérito de D. Pedro en la misma proporcion que los otros le abaten, y empeñarse en sostener que tiene á su favor el cariño y la confianza de todos los

portugueses.

El general Voirol, comandante en Africa, ha despachado á Colean al capitan Lamoriciete con la comision de reconocer el país que separa à Argel de aquella plaza, y buscar medios al otro lado de ella para comunicarse por el Mitidja con Blida

a con Buda. El capitan ha sido bien recibido en Coleah, cuyos habitantes, así como la

tribu de los hadjoutes, han solicitado tratar con nosotros.

Al mismo tiempo el coronel de ingenieros Lemercier salió con direccion á Boutfarick con el encargo de tratar con los naturales del país la reparacion de los muchos puentes que hay que pasar para ir desde Argel á aquella ciudad: los dos oficiales han vuelto á Argel, escoltados por árabes, despues de haber desempeñado sus comisiones, y seguros de las disposiciones pacíficas de los habitantes de todos aquellos pueblos.

Escriben de Berna lo que sigue:

"Desde este momento puede considerarse como disuelta la Confederacion de Saarnen. La Suiza no puede ni debe ya tratar con ella; de modo que se ha abandonado completamente el proyecto de una nueva conferencia conciliadora propuesta con buenas intenciones, sin duda, por los grisones. Unicamente le queda ahora á la Suiza un medio de pacificación que la Dieta parece dispuesta á adoptar, á saber: el invitar á todos los habitantes de Schwitz y de Basilea á que nombren sus comisionados, y á mantener la tranquilidad en estos paises á vista de los muchos cuerpos de tropas que hacen imposible cualquiera resisten-cía, hasta que los intereses de todas las clases de la poblacion de los dos cantones esten bien representados y se afiancen suficientemente.

» Asegurada que sea la pacificación de la Suiza, concluye el verdadero objeto para que se ha reunido la Dieta: así pues, seria muy imprudente suscitar en estas circunstancias nuevos debates sometiendo á su deliberación un proyecto de estas circunstancias nuevos debates sometiendo a su deiteración un proyecto de pacto federal que ya había desarrollado los gérmenes funestos de division hasta en el seno de la mayor parte de los cantones. El pacto de 1815, por impuro que tenga su orígen, pues que ha sido impuesto por el extrangero, y aunque consigna la victoria de un partido, ha proporcionado sin embargo medios de salvar el país en circunstancias bien apuradas. Por consiguiente debe regir á la Suiza hasta que pueda ser reemplazado por una nueva ley sundamental, ma-duramente reflexionada, y exenta de la influencia de las pasiones del momento, pues nuestros legisladores no deben sacar las luces necesarias, para constituir á la Suiza sobre bases sólidas, del confuso tumulto de los pueblos, sino de los datos que suministre la historia, y del estudio de los intereses permanentes

"Los gastos del armamento decretado por la Dieta, y los causados por las turbulencias anteriores ascenderán á una gran cantidad, comparada con los recursos pecuniarios del pais; pero el pueblo se prestó en todas partes sin mur-murar á hacer los sacrificios que exige de él el interes de su existencia nacional, porque ha conocido perfectamente que una intervencion extrangera le seria to-davía mas desastrosa aunque suese acompañada de circunstancias muy poco humillantes, y exclusivamente se confiase á aquella Potencia extrangera que entre todos sus vecinos ha manifestado en estos últimos tiempos mayor y mas benévolo interes por la Suiza, y porque sabe tambien que toda mediacion debe considerarse como una calamidad."

Dice el Noticioso de Vaud que el dia 11 del corriente entraron en Basilea cinco batallones del ejercito de la Confederacion, habiendo salido una diputacion del gran consejo de dicha ciudad á manisestarles que serian recibi-dos sin resistencia. (Id.)

PORTUGAL.

Coimbra 16 de Agosto.

Extracto del boletín del ejército, periódico que se publica diariamente en el cuartel general de S. M. D. Miguel 1.

En recompensa del valor con que se portaron en la accion de 25 de Julio último los tenientes coroneles baron de Fried y M. Leduy, el capitan De-Bernoulli, y el teniente de Kersabiec, se ha dignado el Sr. D. Miguel 1 nombrarlos caballeros de la orden de la Torre y la Espada; y al capitan de voluntarios Realistas Antonio Leal, caballero de la orden de Cristo. Por la misma razon se ha servido S. M. ascender á brigadier al coronel Mejía: á coronel de infantería al de voluntarios Realistas Tavares: á coronel graduado al teniente coronel vizconde de Tanneguy Duchatel: á tenientes coroneles los mayores De Brassages y Monier: à mayor de artilleria al capitan Landreset: à mayores de infanteria los capitanes de Abreu y Andley: à mayor de caballeria supernume-grario el capitan de Mello: à mayor de infanteria graduado el capitan Hercula-no: à capitanes, los tenientes Correa, De Saint-Paradoux y Ferreira: à prinmer teniente de artillería el segundo Da Costa: á segundo teniente de idem el sargento Josef: à tenientes los alféreces y subtenientes Lardenelle, Ludovice, Fonseca, Sousa y Galdino: à alféreces el porta Castello, y los sargentos Lopes Rodrigues, Rodriguez Alfonso, Beja y Alfonso.

En la orden dada el dia 11 de Agosto en el cuartel general del palacio de

Coimbra manda S. M. que todos los oficiales se incorporen a sus respectivos cuerpos con la mayor brevedad posible, acreditando los que no lo hiciesen si se hallan enfermos o en comision del Real servicio; y que los empleos de los due sin teuet uns qu estes felitimes cantes quelen qu cumplir la orden que aute-

Conociendo S. M. que era preciso dirigir alguna tropa sobre la capital para expulsar de ella y aniquilar enteramente à los rebeldes que han osado po-ner el pie en aquel punto, resolvió marchar à la cabeza de estas mismas tropas, con cuya honra su valeroso ejército duplico el denuedo y entusiasmo con que

siempre ha deseado medirse con el enemigo.

Para darles una nueva prueba de lo mucho que aprecia sus servicios, se dig-nó S. M. pasar revista á estas tropas, arengándolas y premiando en el acto á

los que estimó dignos de esta recompensa.

Despues de haber salido los primeros cuerpos de S. Mamed da Infesta en la madrugada del dia 6 del corriente, lo verificó S. M. á las dos de la tarde del mismo dia escoltado por la caballería de Chaves y de Villaviciosa, siguiendo S. M. hasta Coimbra el mismo itinerario de la tropa, excepto el último dia, que desde Agueda se traslado á Coimbra, cuyos habitantes le recibieron con el mayor entusiasmo.

El día 8 pernoctó S. M. en la quinta do Buraco, junto á Oliveira d'Azemeis, é hizò merced del hábito de Cristo al dueño de dicha quinta, dignán-

dose ponerle la cruz por su propia mano.

'El dia 9 del corriente llegó á Leiria la 5.ª division mandada por el vizconde de Molellos; y ya habia salido para la misma ciudad el terriente general conde Augusto de la Rochejaquelin para tomar el mando de la division con que ha de manjobrar sobre Lisboa por el punto que se le ha señalado. El dia 14 salió para Thomar la columna que estaba acampada frente de Coimbra 384 caballos y 160 mulas, todo bajo las órdenes del coronel de caballería de la guardia Real de Lisboa, conde de Bourmont, hijo. El mismo dia 14 fue revistada dicha columna por S. M., que hizo á la tropa una energica alocucion, á la que contestaron los soldados con repetidos vivas. Tambien han recibido ordenes de la contestaron los soldados con repetidos vivas. den de marchar para Leiria los 600 caballos que estaban en Soure, así como la den de marchar para Lerria los 600 caballos que estaban en Soure, así como la columna de infantería y artillería de reserva que se hallaba en Montemor ó Velho, y consta de 2400 hombres y 150 caballos y mulas; ya lo ha verificado por su parte, saliendo esta mañana para el enuciado destino, la mitad de la 1.ª brigada de la 4.ª división, que asciende á 19 hombres mandado. dier Cardoso. El resto del ejercito, tanto la parte que salió de Lisboa, como la que vino de Oporto, no tardará en marchar, y se espera que muy pronto será recuperada la capital, en cuyo sentido se expidió el dia 13 del corriente por la secretaría de Estado y de Justicia una Real orden, mandando al intendente general de Polícia del reino, prevenga á los jueces del crímen de la corte y de los distritos inmediatos, se aproximen á la capital para entrar en el ejercicio de la correction de la c sus jurisdicciones.

Por Real decreto dado en Coimbra á 15 del corriente se ha servido S. M. encargar al conde de Bourmont, mariscal general de sus Reales ejércitos, el despacho de la secretaría de Estado y de Guerra, durante la indisposicion del

conde de S. Lorenzo.

conde de S. Lorenzo.

El dia 15 salieron de estas inmediaciones, para trasladarse 4 Leiria, los contingentes que vinieron escoltando la artillería de batir; parte del 2.º regimiento de caballería de Lisboa y del de Villaviciosa, que formaban la guardia de honor del Rey, y á quienes S. M. manda seguir para el ejercito; el estado mayor general, y todos los demas empleados del ejercito; tambien lo han ejecutado con el mismo destino los contingentes del regimiento de infantería de Lisboa, del batallon de Realistas de Cintra, del batallon de infantería de Tavira, de los veteranos reunidos, el regimiento de artillería de la corte, y el batallon de artilleros Reales de Peniche y Obidos. A las cinco de la tarde del mismo dia salió el Rey nuestro Señor del palacio de la universidad, acompañado de los condes de Buráo-d'Albito y de Soure, y dos criados, y bajando por el camino de Soure se encaminó á Leiria, adonde llegará mañana.

Escriben de Thomar y Abrantes con secha 12 del corriente que en aquellos pueblos y los comarcanos se goza de la mayor tranquilidad, sin que sus moradores se hayan separado de la obediencia al gobierno legítimo del Sr. Don Miguel 1; añaden que por los partes de oficio consta que lo mismo sucede en Alentejo y en Beira-baja, de donde han salido para ponerse á las órdenes del general Mageir 300 tiradores voluntarios escogidos. Finalmente, consta que nada notable ocurre en el ejército de observacion que se halla al Norte y al Sur del Duero, y que las tropas que lo componen guardan la mejor disciplina, y se hallan dispuestas á rechazar á los rebeldes si intentasen acometerlas.

Extracto del correo de Oporto, periódico que se publica en Coimbra. El marques del Basto, ministro y secretario de Estado de los Negocios del reino, falleció en esta ciudad en la madrugada del 4 de Agosto. El 5 por la tarde llegó á esta ciudad el conde de Almer, é inmediata-

mente tomó el mando de las tropas reunidas en la línea del Mondego.

El 6 llegó á la misma ciudad el Exemo. Sr. conde de Louzan, ministro de Hacienda, como tambien muchas familias distinguidas procedentes de Lisboa, que huyen de la dominación de los rebeldes.

El 7 entró en la misma plaza el Exemo. Sr. conde de Santaren, ministro de Negocios extrangeros, y un cuerpo de tropas de cerca de 30 hombres, mandado por el teniente general Manuel Antonio Franco de Castro.

Y en fin el Lo llegaron S. M., el conde de Bourmont y el de S. Lorenzo,

y otras muchas personas del ministerio de la Guerra.

Segun escriben de Valongo, fecha 11 del corriente, el ejército de observasegun escriben de Vaiongo, techa Ir del corriente, el ejercito de observacion que ha quedado en las inmediaciones de Oporto, consta de los cuerpos
siguientes: eazadores de Alentejo, infantería, húmeros 5, 7, 11, 17 y 20: voluntarios Realistas de Chaves, Viana, Castro Dairo, Oliveira de Azemeis,
Aveiro, Villaflor, Arganil y Mirandella: milicias de Arganil, Lamego, Barcellos, Viseu, Trançozo, Castello branco, Tondella, Oliveira de Azemeis,
Peñafiel y Barca: el regimiento de caballería de Fundaon, y la artillería competente.

Villareal de S. Antonio 18 de Agosto.

Toda esta provincia de los Algarbes se halla ya libre de enemigos, excepto

Faro, cuya plaza ocupa el conde d'Alva con algunas fuerzas al abrigo de las fortificaciones que la levantado. Tambien sabemos que todo el Alentejo ha si-do evacuado por los invasores. Nuestro digno gobernador D. Sebastian Martitinez Mestre ha conseguido tambien ahuyentar de este rio el bergantin de guerra y otros buques menores de D. Pedro, por medio de las baterías que ha mandado plantar en su márgen cerca de la barra.

El cólera continúa haciendo algunos estragos en esta plaza, aunque va dis-

minuyendo su intensidad.

Yelves 23 de Agosto.

El cólera continúa en esta plaza atacando diariamente de cuatro á seis personas. El número de los muertos es la tercera parte de los enfermos

Hace dos dias que hemos sabido que el general conde de la Roche Jacquelin, que en nombre del Rey D. Miguel ha tomado el mando de esta provincia de Alentejo desde el 18 del corriente, pasó el Tajo por Alpiaza, y ha ocupado toda la ribera izquierda de este rio con una division, cuyas avauzadas han entrado ya en Aldea Gallega. Este movimiento ha dado nuevo ánimo á los pueblos de esta provincia, y ha aumentado su entusiasmo. La juventud corre á alistarse bajo las banderas de su Rey legítimo, cuyas filas se hacen cada dia mas numerosas.

Una partida de guerrilla de D. Pedro, que había aparecido en las inmedia-ciones de Avis, ha sido exterminada en las de Niza por las fieles tropas del Rey.

Lisboa 18 de Agosto.

Se ha publicado en esta ciudad el decreto siguiente:

"Hallandose felizmente establecido en la sede de la monarquía portuguesa el gobierno constitucional de S. M. F. Doña María 11, bien así como en la provincia de Extremadura, en el reino de Algarbe, en una parte considerable de la provincia de Alentejo, en la heróica ciudad de Oporto, y en las dos provincias de las Azores: y aunque el resto del reino, comprimido en parte por la violenta opresion militar, y en parte por la experiencia de los inauditos padecimientos que ha sufrido, no se atreve atemorizado á expresar su voluntad, siendo de esperar que en breve, imitando tan noble ejemplo, proclame el rei-nado de la ley y de la razon, único capaz de enjugarle las lágrimas del sufrimiento, y de traerle las garantías de la conservacion de sus derechos, y de una libertad justa y legal: y deseando yo desde ahora afirmar dichas garantías por medio de la reunion de los representantes en Córtes, único recurso para consolidarlas, y tambien remediar los males pasados, promover la deliberación sobre las cuestiones graves del Estado, y cumplir ademas con la cláusula de mi manifiesto del 2 de Febrero de 1832, de cuyas promesas sostendré siempre la mas escrupulosa ejecucion: tengo á bien, en nombre de la Reina, convocar extraordinariamente las Cortes generales de la nacion portuguesa, cuyos representantes concurrirán á ellas provistos de los poderes necesarios para decidir, ademas de las cuestiones ordinarias que ocurrieren, las importantes de la regencia del reino y del casamiento de S. M. F. Las elecciones comenzarán el 1.º de Octubre de este año, conforme á las instrucciones que se publicarán inmediatamente: y se instalarán las Cámaras apenas concurra el número de diputados que exige la carta constitucional para que sean válidas las decisiones. Los ministros y secretarios de Estado lo tendrán asi entendido, y lo harán ejecutar. Palacio de las Necesidades 15 de Agosto de 1833...D. Pedro, daque de Braganza.—Cándido Josef Javier."

ESPAÑA.

Madrid 26 de Agostos

El Exemo. Sr. capitan general de los cuatro reinos de Andalucia marques. de las Amarillas, con fecha 21 del corriente da parte al Excmo. Sr. ministro Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, de que en todos los puntos de las provincias de su mando se goza de la mejor salud: excepto en la villa de Huelva, donde ha aparecido una enfermedad maligna con caracteres seme-jantes a los del cólera. La junta de Sanidad de dicha villa la atribuyó al príncipio á cólico: porque las personas acometidas del mal, en una gran merienda que hubo, comieron en vasijas de cobre mal estañadas; pero habiendo enferma-do otras personas, que no se hallaron en el convite, con iguales síntomas, varió de opiniore, y calificó la enfermedad de muy sospechosa. El capitan general de la provincia, de acuerdo con la junta superior de Sanidad, mando acordonar la villa de Huelva por mar y tierra, y el 19 quedaba ya completamente incomunicada con el resto de la provincia.

Ignórase cómo se introdujo esta enfermedad en Huelva: pero es muy probable que haya sido por mar, si es efectivamente el cólera-morbo: pues si hubiera sido por tierra, importado del Algarbe vecino que lo padece, habria atacado los pueblos mas cercanos á la frontera, y no á Huelva, que se halla á bastante distancia. Pero ni en Ayamonte, ni en Gibraleon, ni en ningun otro pueblo de la provincia existe el menor vestigio de esta enfermedad.

El Sr. capitan general, en Djario extraordinario de Sevilla, ha hecho pu-

blicar con este motivo el siguiente aviso.

Artículo de oficio. La enfermedad que ha aparecido en Huelva es muy sospechosa segun aquellos facultativos, y la inmediacion al Portugal que padece el

cólera morbo, lleva á creer que sea el mismo. Huelva está ya acordonada desde el dia que se supo el contagio. El 9 de este

se presento el primer caso, y desde entonces hasta el 18 en la noche han caido 13 enfermos, de los cuales han perecido 5, y uno quedaba de mucha gravedad, sin que en ningun otro pueblo del condado se haya presentado hasta ahora caso alguno sospechoso.

Este contagio que corre por Europa despues de haber nacido en la India d año de 1817, es mucho menos temible que la fiebre amarilla, porque ataca á

menor número de individuos con respecto á la poblacion.

En Lisboa, donde acaba de padecerse con pocas precauciones sanitarias en una población de 2600 almas, no ha habido mas que 7254 enfermos desde el-

principio del mal hasta el 18 de Julio último.

El asco en la población y en las casas particulares, un buen régimen y laserenidad de ánimo, son los mejores preservativos; y como ha afligido ya á tantas ciudades, los fucultativos de cualquier punto adonde la divina Providencia la envie tienen ya a su favor la experiencia de los demas por lo muelto que se ha escrito sobre esta enfermedad.

Las autoridides de esta provincia y capital nada dejarán por hacer para pre-

138

servarlas de este azote: y si á pesar de sus esfuerzos la voluntad de Díos es que aparezea en ella, harán, ayudados de los beneficos esfuerzos del vecindario, cuanto esté de su parte para que sea menos mortifera en todas las clases del pueblo. Sevilla 20 de Agosto de 1833.-Amarillas."

El gobierno de S. M., apenas ha sabido tan tristes noticias, ha tomado las resoluciones mas activas y eficaces, de orden del Rey nuestro Señor, para evi-

tar la propagacion del mal.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Barbastro. Trigo, á 11 rs. ianega 111. compositiones vino, á 3 rs. id.

Egea. Trigo, á 10 rs. fanega: cebada, á 5½ id.: vino, de 1 á 2 rs. ar
1 24 rs. id.

vino, 4 4 rs. id.

Teruel. Trigo puro, 4 24 rs. fanega de 9 celemines: cebada, 4 14 id.: aceite, 4 40 rs. arroba: vino, 4 4 rs. id.

Zaragoza. Trigo, de 12 4 14 rs. fanega del país, cebada, 4 6 id.: aceite, 4 38 rs. arroba: vino, 4 3 rs. id.

ASTURIAS. _Oviedo. Trigo escanda, á 36 rs. sanega: maiz, á 26 id.: cebada, á 21 id: aceite, á 52 rs. arroba: vino, á 36 rs. la cántara.

Burgos. (En la ciudad.) Trigo, á 31 rs. fanega: cebada, á 15 id.: aceite,

45 rs. arroba: vino, á 11 rs. cántara. CATALURA._Balaguer. Trigo, de 12 á 13 pesetas la fanega: cebada, de

4 á 5 id. Barcelona. Trigo candeal, à 70 rs. la cuartera: cebada, à 20 id.: maiz, à

32 id.: aceite, á 360 rs. la carga: vino tínto, á 68 rs. id. Han entrado en este puerto en todo el mes de Julio último 396 naves

Han entrado en este puerto en todo el mes de Juno unano 350 naves mercantes, y salido 430 con frutos y efectos del país.

Lérida. Trigo, de 46 á 58 rs. la cuartera: cebada, de 19 á 21 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, del país, á 20 rs. la carga.

Tortosa. (A mediados de Julio.) Trigo, de 50 á 52 rs. la cuartera: cebada, de 22 á 23 id.: aceite, de 36 á 38 rs. arroba: vino, de 30 á 32 rs. la carga.

CORDOBA. Carlota. Trigo, de 24 á 36 rs. fanega, segun su calidad: cebada 1 1 1 1 2 id. aceite de 22 á 24 rs. arroba:

CORPOBA. Lariota. 17195, de 24 à 30 rs. tanega, segun su catidad: cebada, de 11 à 13 id.: aceite, de 33 à 34 rs. arroba.

Côrdoba. Trigo, de 28 à 36 rs. tanega: cebada, de 13 à 14 id.: aceite, à 34 rs. arroba: vino, à 36 rs. id.

Extremadura. Talavera de la Reina. Trigo, de 38 à 42 rs. fanega: cebada, de 15 à 17 id.: garbanzos, de 16 à 24 rs. id. aceite, de 40 à 44 rs. la cántara: vino, de 6 à 7 rs. id.

Trujillo. Trigo, á 30 rs. sanega: cebada, á 14 id.: aceite, á 38 rs. arroba:

vino, á 14 rs. id.

GALICIA. Coruña. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada y centeno, á 26 rs. id. maiz, á 28 id.: vino, de 10 á 14 rs. arroba. Orense. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 15 id.: maiz, á 20 id.: vino, á

16 rs. la carga.

Pontevedra. Trigo, á 40 rs. sanega: centeno, á 15 id.: maiz, á 18 id.: vi-

no, á 48 rs. la carga.

Vigo. Trigo, á 44 rs. fanega: centeno y maiz, á 22 id.: vino, 7 rs.

arroba. Granada....(En la ciudad.) Trigo, de 36 á 39 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: aceite, á 47 rs. arroba: vino, de 16 á f8 id.

Guadalajara...(En la ciudad.) Trigo, de 52 á 53 rs. fanega: cebada,

de 23 à 24 rs. id.: accite, de 46 à 48 rs. arroba: vino, de 6 à 7 id.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 40 à 42 rs. fanega: cebada, de 18 à

20 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 3 á 4 id.

Leon. Benavente. Trigo, á 27 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, á 8 rs. el cántaro.

MALAGA._ Antequera. Trigo, de 37 á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 17

id.: aceite de 38 á 40 rs. arroba

Málaga. Trigo, de 34 á 46 rs. fanega: cebada, de 18 á 19 id.: aceite, sin pago de derechos, á 36 rs. ‡ arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Julio último 238 naves mercantes, y salido 150 con frutos y efectos del pais, quedando los demas en el puerto, y entre ellos 41 extrangeros.

Marbella. Trigo, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 38 á 42 rs. arroba: vino, de 10 á 14 rs. id.

Velez Málaga. Trigo, de 32 á 42 rs. fanega: cebada, de 17 á 19 rs. id. Mancha. Manzenaver. Trigo candeal, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 14 á 18 rs. id.: aceite, de 40 á 48 rs. arroba: vino, de 5 á 10 rs. id. Rioja. Logroño. Trigo, de 27 á 32 rs. fanega: cebada, de 11 á 13 id.:

Rioja.—Logroño. 1 rigo, de 2/ a 32 rs. tanega: cebada, de 11 a 15 id.: aceite, de 40 á 44 rs. arroba: viño, á real la cántara.

Santander.—(En la ciudad.) Trigo, á 42 rs. fanega: cebada, á 20 id.: mahiz, á 24 rs. id.: aceite, á 48 rs. arroba: viño, de Rioja, á 18 rs. cántara.

Han entrado en este puerto 56 naves mercantes, y salido 43 con varios efec-

tos de comercio.

SEVULSA. Ecija. Trigo, de 28 á 36 rs. sanega: cebada, de 14 á 16 rs. id.: eccite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 28 á 30 id.

Ronda. Trigo, de 38 á 40 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 rs. id.: aceite, de 32 á 38 m. arroba.

San Roque. Trigo, de 42 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 32 á 34 rs. arroba: vino, de 20 á 24 rs. id.
Sevilla. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 18 id.: aceite, pagados

les derechos, á 34 is. arroba.

Han entrado en este puerto 101 naves mercantes, y salido 94 id. en todo

mes álimo de Julio con frutos y efectos del pais. Se han exportado al extrangero 25,728 arrobas de aceire en dicho mes, y 2097 de lana lavada.

Tourno. (En la cisidad.) Trigo, de 48 á 50 rs. sanega; cebada, de 20 á

22 id.: accite, de 46 á 60 rs. arroba: vine, de 16 á 20 rs. id.

VALENCIA. Alicante. Trigo, de 135 á 150 rs. el cahiz: cebada, de 50 á
55 rs. id.: accite, 4 35 rs. arroba: vino, á 7 rs. el cántaro.

Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 25 rs. id.; aceite, á 82 rs. arroba: Denia.

vino, de 5 á 6 rs. id.

Vialencia. Trigo, de 10 á 14 pesos el cahiz: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 10 á 17 rs. id.: arroz, de 14 á 15 pesos la carga: seda hilandera, á Valencia. 48 rs. vn. la libra.

VALLADOLID. Medina del Campo. Trigo, de 30 á 34 rs. fanega: cebada, de 10 á 12 rs. id.: algarrobas, de 20 á 22 rs. id.: vino, de 2 á 24 rs. el cántaro. Bilbao. Trigo, de 30 á 36 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 rs. Vizcaya. id.: maiz, á 26 rs. id.

Exámenes públicos.

Los dias 1.º y 2.º del presente mes se celebraron exámenes públicos en el salon consular de la villa de Bilbao de los alumnos que asisten a las enseñanzas de arquitectura, dibujo y lenguas francesa é inglesa, á cargo de aquel Real Consulado, repartiendose los premios de reglamento á los jóvenes que mas sobresalieron en dichos estudios

La junta de Comercio de la ciudad de la Coruña celebró los dias 4 y 5 de este examenes tambien públicos de los alumnos de sus escuelas de matemáticas y navegacion; habiendo muchos de ellos merecido la aprobacion de la junta y de todos los concurrentes por los muchos adelantos que manifestaron en sus es-

tudios respectivos.

Obras públicas.

Continúa en Bilbao la de la plaza nueva de Fernando vii, y se va á construir un teatro arreglado al plano aprobado por la Real Academia de S. Fernando, habiendose ya recibido el correspondiente permiso del gobierno. En la ciudad de Huesca se han hecho obras interesantes promovidas por su

actual gobernador el coronel D. Josef Espinosa de los Monteros, como son la recdificacion del pantano para el riego, un cementerio, empedrado de nuevo una tercera parte de la ciudad, limpia y prolongacion de los caños que dan desague conveniente á las cloacas, plantio de árboles y compostura de los caminos que van á las ciudades de Zaragoza y Barbastro, y se han establecido seronos, de que carecia la ciudad.

BOLBA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.

Dichas id. al 4 p. 100, 47 y 47 al contado: 46, 47, 47 a 20, 21 y 10 d. f. 6 vol.

Títulos al portador de 5 p. 100, 58 y 59 al contado: 58, 59 a 40 y 30 d. f. 6 vol.

Id. id. de 4 p. 100, 49 al contado: 48 a 2, a 2, a 49 a 49 y 49 a 35, 60, 29,

15, 25 y 30 d. f. vol. y firme.

Vales no consolidados, 11 a 1 contado.

Deuda negociable del 5 p. 100 a papel, 11 a 1 contado.

Id. sin interes.

Id. sin interes, oo. Acciones del banco español, oo.

Amsterdam, oo. Bayona, oo. Burdeos, oo. Hamburgo, oo. Londres a 90 diss 284.

Paris 16-11 á 10. Alicante á corto plazo par. Barcelona á pesos fs. Bilbao id.

Cádiz par á § b. Coruña § d. Granada ; á I id. Málaga par á § b. Santander § d. Santiago 1 id.

Sevilla par, Valencia id. Zaragoza à d. Descuento de letras 4 4 p. 100 al afie.

ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la coleccion útográfica de cuadros del Rey nuestro Sefior pasarán a recoger el cuaderno 36, y adelantar el importe del 37, al Real establecimiento situado á la subida del Buen-Retiro. Las estampas de que aquel se compone son las sigulentes: Acto religioro de Radulfo, conde de Habspurg, el cual, yendo d cabalio y encontrando á un sacerdote con el Viático por un bosque, se aped, hizo subir al sacerdote, y llevó el cabalio de la rienda. Cuadro de gran mérito, pintadas las figuras por Rubens, y el pa's por Wildens. Mercuño y Argos, cuadro en que Rubens figuró á aquel en el acto de matar á este para libertar a la vaca lo, y'en cuya pintura ofrece el pintor un buen grupo en un ameno paisage con buen partido de cliaro obscuro. Venux acariciada por Cupido, entendida comunmente por la Venux del Ticiano, y una de las mejores obras de este célebre pintor, en la cual la diosa ostentados su hermosura para excitar la admiracion, al tiempo que se recrea en la másica, vuelve la cabeza, oividándose de todo, para entretenerse con Cupido, como para dar á enender que la principal delicia de una madre es gozar de las caricias de un hijuelo. El Prendimiento: composicion magnifica de Vin-Dick, que expresa al vivo el desorden y la confusion del suceso, contrastando admirablemente la magestad y la dulzura del Salvador, con la fercocidad y la rabía de los judios.

—Nueva colección de trages de España, segun las diferentes clases, profesiones y provincias de sus habitantes. Ya hace mucho tempo que se carecía entre nosotros de una galería de esta clase, no solo útil para contentar la curlosidad y adornar salas y gabinetes, sino necesaria à cuantos se dedican al teatro y á las artes del dibujo, y no pocas veces provechosa tambien al historiador y al filósofo. La que publicó por los afos de 1782 el hábil profesor D. Juan de la Cruz y Cano, obtuvo dentro y fuera de España una aceptución correspondiente á su mérito. Pero ademas de haberse interrumpido muy pronto por las diferentes ocupaciones y fallecímiento de s

morlaies francos de porte al ayuntamiento de la referida vilia en el término de 20 dias de 20 dias